INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia. Palmira, 27 de Agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso asignado por reparto. Sírvase proveer.

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. No. 383 -2020-00132-00 UNIÓN MARITAL DE HECHO
Palmira- Valle del Cauca, 27 de Agosto de 2020.

Correspondió por reparto a este despacho el proceso de Unión Marital de Hecho propuesto por la señora DIANA MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, contra el señor RAÚL ANDRÉS ANGULO.

Efectuada la revisión preliminar, observa el Despacho que la demanda adolece de la estimación razonada de la cuantía**,** incumpliéndose con el numeral 9 del artículo 82 del CGP, siendo esta necesaria para el trámite del presente proceso.

Por lo que el Juzgado,

D I S P O N E.

PRIMERO: INADMITESE la presente demanda por el defecto antes anotado.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte actora, un término de cinco (5) días para que corrija lo indicado, en caso contrario, se rechazará la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.C.

TERCERO: RECONOZCASE personería jurídica a la Dra. MARÍA ABANETH BUSTAMANTE DELGADO, identificada con la C.C. 29.898.673 de Trujillo-Valle del Cauca y portadora de la T.P. No. 190076 del C.S. de la J., para que actué como apoderada judicial de la demandante dentro de los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 029 de hoy 28 de Agosto de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa5400e9d229d48acd669701a49572461c70dae283dd7939f4974d1e3e7c9f5e
Documento generado en 27/08/2020 11:41:03 p.m.